

IV Diálogo con el Tribunal Registral:

Reserva o desistimiento parcial de una o más facultades de un poder.



Carlos Antonio Mas Avalo.
Registrador Público.
Zona Registral IX-Sede Lima.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Puede referirse la reserva o desistimiento a parte de un acto si éste contiene disposiciones separables entre sí?

- **TESIS NEGATIVA:**

- R 704-2002- R 808-2015 y R 936-2019-
- SUNARP-TR-L:

- “La reserva o desistimiento parcial sólo es permisible con relación a actos o derechos inscribibles. En este orden no procede respecto de las facultades que comprende el acto de apoderamiento.

- **TESIS POSITIVA:**

- R2744-2018-SUNARP-TR-L

- Voto en mayoría admite el desistimiento parcial porque las facultades son separables entre sí.

¿Puede concordarse el art. 13 del RGRP con el art. 224 del C.C.?

Y, en cuanto al tema de fondo: Procede la autorización para viaje de menor?

- **ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRAL del 29/08/2018:**

3. **PODER PARA AUTORIZAR VIAJE DE MENORES** "Procede la inscripción del poder otorgado **por uno de los padres en favor** del otro padre o **de un tercero** a efectos de la autorización de viaje del menor hijo siempre que la voluntad del poderdante esté plenamente predeterminada de tal manera que el apoderado solo intervenga en calidad de nuncio o portador de la voluntad del poderdante."

De acuerdo a la posición del Tribunal:

- **La predeterminación comprende la fecha probable del viaje.**
- **No prevé en ningún caso autorizaciones de viaje de vigencia indeterminada.**

(...); sin embargo:

- **El 30-12-2016 se publicó el Decreto Legislativo 1310, el cual, entre otras medidas de simplificación administrativa, dispuso lo siguiente:**
- **Artículo 5.- Autorización excepcional para viajes de menores**
- Dispóngase que para el viaje de niños o adolescentes fuera del país, en caso de fallecimiento de uno de los padres o de estar reconocido el hijo por uno solo de ellos, la autorización notarial otorgada por el padre sobreviviente o por el que efectuó el reconocimiento **tendrá vigencia indeterminada**, salvo que éste sea revocado. En el permiso notarial debe constar haber tenido a la vista la partida de defunción o la de nacimiento correspondiente y debe indicar la vigencia indeterminada del documento.

¿PUEDE HACERSE EXTENSIVA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE INDETERMINADA AL SUPUESTO EN QUE ESTÉN VIVOS AMBOS PADRES:?

CASO ANÁLOGO: ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 503 DEL C.C.:

“Tienen facultad de nombrar tutor, en testamento o por escritura pública:

inciso 1. El padre o la madre sobreviviente, para los hijos que estén bajo su patria potestad.

R 1872-2018-SUNARP-TR: “Procede la inscripción del nombramiento de tutor por designación conjunta de los padres, cuando ambos padres ostenten la patria potestad”.

- **PROPUESTAS:**

- **Procede la reserva o el desistimiento parcial de facultades separables siempre que no afecte los elementos esenciales del acto u otros actos inscribibles.**
- **Procede la autorización de viaje de menor otorgada por ambos padres con vigencia indeterminada.**

